



ACOSO ESCOLAR PROTOCOLO ACTUACIÓN

1.- CONCEPTO DE ACOSO

El **acoso entre iguales es** una conducta de abuso que, de forma continuada, padece un alumno por parte de sus compañeros.

Es un acto de violencia que siempre causa dolor porque se hace a la fuerza y contra la voluntad del niño que lo padece.

Es una situación en la que la víctima se siente asustada, intimidada y excluida.

La OF 204/2010, por la que se regula la convivencia escolar en los centros educativos, considera acoso escolar “el comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de uno o varios miembros del alumnado hacia un compañero o compañera. Este comportamiento de acoso puede producirse en cualquier momento y en cualquier lugar, así como empleando las nuevas tecnologías”.

El acoso escolar tiene como **características** más significadas:

- Existe una víctima indefensa atacada por uno o varios agresores
- Implica un maltrato físico y/o psicológico intencional hacia la víctima
- La agresión no ocurre una sola vez sino varias o muchas veces; persiste en el tiempo y de forma recurrente
- Existe desequilibrio de fuerzas No hay equilibrio (físico, social o psicológico) en cuanto a posibilidades de defensa. Se produce una situación de desigualdad e indefensión por parte de la víctima que se percibe como más débil frente al agresor/a. El agresor se aprovecha de que el otro niño/a no se puede defender; se siente más fuerte
- En la víctima se registra temor a que la agresión se vuelva a producir
- Puede permanecer oculta para los adultos

De acuerdo con el Decreto Foral 47/2010 y con lo establecido en el Reglamento de Convivencia el acoso escolar está identificado como **Conducta Gravemente Perjudicial a la Convivencia**

El Colegio es consciente de que en la convivencia diaria surgen conflictos entre el alumnado y que en ocasiones estos conflictos pueden situarse en los primeros peldaños del acoso escolar. El Centro mantiene una posición de tolerancia CERO frente a las situaciones de violencia y dispone del presente plan que perfila la actuación a seguir cuando se detectan señales de alerta.

El protocolo pretende facilitar el proceso de toma de decisiones en estas situaciones, así como identificar una forma de intervención compartida por el conjunto del centro educativo.

Se quiere también dar respuesta a la exigencia de la normativa de la OF 204/2010 art. 15.2.

2.- DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que sospeche o haya observado una situación de acoso debe ponerlo en conocimiento de Dirección y tutor/a según los casos.

La comunicación a Dirección se realizará de forma escrita con arreglo al documento que, a tal efecto, se recoge en el Reglamento de Convivencia

La comunicación quedará recogida en un registro con el formato que se propone en el anexo 1.

De acuerdo con lo establecido en la OF 204/2010 la Dirección es la responsable legal del proceso y lo coordinará. No obstante, la coordinación y seguimiento del mismo podrá ser delegada en el tutor/a o en otro miembro del profesorado, quien contará con el asesoramiento de Orientación.

El alumnado comparte experiencias dentro y fuera del Colegio. Tiene más fuentes de información y conocen de las situaciones antes que los adultos. Suele ser el primero que detecta, pero en esas situaciones, el alumnado no siempre es comunicativo con los adultos.

Generalmente las situaciones de acoso están rodeadas de silencio por miedo al castigo y porque la información al respecto pueda identificarse como conducta chivata. El silencio ayuda a mantener y magnificar las situaciones de acoso. Por ello en las clases se dispondrá, a partir de 3er curso, de un buzón de aula.

Independientemente de que exista una comunicación sobre posible acoso, todo el profesorado pondrá especial atención a los síntomas que permiten identificar en el alumnado, posibles víctimas o agresores.

Se señalan a continuación algunos indicadores presentes en una situación de acoso y que pueden ayudar a identificarla. Un indicador no constituye por sí solo una señal de alerta, es preciso que concurren varios para pensar que estamos en una situación de acoso. Esta detección inicial puede ser el punto de partida para recoger más información y hacer una valoración más detenida que analice si nos encontramos ante una situación de riesgo.

Los indicadores que se citan a continuación se han seleccionado de lo reseñado en bibliografía sobre el tema.

Algunos indicadores para identificar al alumnado víctima

- Es repetidamente llamado por motes, ridiculizado, intimidado, dominado, es objeto de burlas, se ríen de él.
- Sufre agresiones físicas de las que no suele/ puede defenderse. Presenta arañazos u otras muestras de lesión.
- Su material está deteriorado y pierde pertenencias con frecuencia
- Está a menudo solo o excluido del grupo
- Es considerado débil por sus compañeros/as
- Evita el contacto con determinados compañeros/as
- Se siente incapaz de defenderse. Tiene dificultad para pedir ayuda
- No responde a las agresiones
- Lo eligen el último en los juegos de grupo
- Tiene miedo a contar lo que le pasa
- En algunos casos el/la alumno/a víctima se acerca al/a la agresor/a a fin de lograr su aceptación y el conseguir que le deje de hacer daño

Algunos indicadores para identificar alumnado que acosa:

- Gran facilidad para exculparse, no muestra sentimiento de culpa, minimiza sus actos y culpa a los otros
- Justifica como una broma las agresiones

- Sus relaciones suelen tener carácter agresivo
- Escasa tolerancia a la frustración: se enfada si no se cumplen sus deseos
- Insulta y ridiculiza en público
- Rompe y esconde materiales
- Desafía las normas
- Implicación continua en peleas

Se insiste en la necesidad de considerar estos indicadores a título orientativo, y se subraya que ninguno por sí solo se puede asociar a situación de acoso. Es preciso que se presenten varios para, valorando el contexto en que se presentan, iniciar un mayor análisis.

3.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Aunque Dirección es la responsable del proceso, puede delegar en el/la tutor/a o en otro/a profesor/a que se considere procedente, la recogida de información.

El/la tutor/a coordinará la recogida de información y junto con el equipo docente recabará los datos que posteriormente se analizarán.

Se entiende necesario contrastar la información de distintas fuentes. Asimismo, es necesario garantizar la confidencialidad en el proceso.

Se valora conveniente en la medida de lo posible, realizar la recogida de información de forma compartida entre dos profesores/as

En todo el proceso se debe tener en cuenta:

- El principio más importante es la protección de la posible víctima
- Trataremos de ayudar a todo el alumnado implicado
- Se trata de conocer qué está pasando. En el momento de la entrevista no se trata de sancionar
- Hay que intervenir de forma rápida pero nunca precipitada

La información se registrará por escrito de acuerdo con el formato de centro

Fuentes de información (valoración inicial)

- Alumnado implicado (posible víctima, supuesto/s agresor/es, espectadores)
- Tutorías del alumnado implicado
- Otro profesorado
- Otros adultos que presten servicio en el centro
- Familias en los casos que se estime necesario

Instrumentos que pueden ser utilizados para describir el problema

- Entrevistas individuales

Después de hablar con los adultos que hayan visto o sepan algo del episodio, conviene obtener toda la información posible del alumnado.

El objetivo de las entrevistas es:

- saber si nos encontramos ante un caso de acoso u otro tipo de violencia
- conocer la gravedad de la situación
- identificar posiciones: agresor/es, el grupo que le /los apoya, quién es el líder, quienes le secundan, quién/quienes es/son la víctima/s
- sensibilizar e implicar al alumnado para que vaya tomando parte activa en la resolución positiva y comprometida con el posible problema

Señalar también que en determinadas situaciones puede valorarse necesario recabar información de otros profesores, cuidadores, monitores (de comedor, acogida matinal, autobús escolar,) del alumnado implicado para identificar los factores que intervienen en el conflicto.

En otras situaciones puede ser aconsejable recoger información de la familia

En las entrevistas con la familia se recabará información sobre el/la alumno/a para ayudar a contrastar e identificar el perfil del comportamiento del mismo.

- Observación

Es preciso recoger datos sobre el funcionamiento del alumnado en distintas zonas para registrar su comportamiento, la interacción que establecen, los niveles de agresión...

La observación recogerá datos, además de la clase, de las zonas en las que se producen o se pueden producir las situaciones de acoso: entradas y salidas, cambios de clase, patio, baños, vestuarios, polideportivo, comedor, acogida matinal, ...

En algunos casos puede ser necesario realizar un registro más sistemático de las situaciones de patio, comedor, ... La observación de las mismas se realizará siguiendo el modelo del que se dispone en el centro

Es aconsejable recoger las observaciones de la mayoría el profesorado que intervienen con el alumnado implicado (tutores/as y especialistas) La recogida de información de todo el equipo docente del alumnado implicado responde a un doble objetivo: contrastar los datos y compartir la intervención para propiciar una actuación más ordenada y cohesionada. Resulta imprescindible la coordinación de todo el equipo docente (desde el momento en que se sospecha riesgo)

La recogida de información debe contemplar las entrevistas individuales con el alumnado implicado y el registro del profesorado del grupo.

La información inicial puede completarse con otros datos recabados del grupo a través de otros instrumentos complementarios. La información obtenida del grupo puede ser soporte de la intervención posterior. Entre otros instrumentos se destacan los Cuestionarios de nominación entre iguales y Sociogramas

4.- ANÁLISIS Y VALORACION

El primer nivel de análisis lo realiza el/la tutor/a junto con el/la profesor/a que ha observado la situación. Para este análisis se dispone del registro de observaciones recabadas de las entrevistas mantenidas con el alumnado y del resto del equipo docente. De acuerdo con el análisis realizado el tutor/a organiza la dinámica de la intervención.

De esta intervención se informa a Dirección y a la Comisión de convivencia

Dirección informa de la situación a Inspección, cuando la situación revista cierta gravedad y se asocie a situación de acoso

En algunos casos puede ser necesario compartir el análisis y la intervención con Dirección y/u Orientación y Comisión de Convivencia

En la reunión se analizarán y contrastarán las observaciones registradas para valorar si se identifican indicadores de acoso, así como la gravedad de la situación (considerando la definición e indicadores de acoso que en este documento se han descrito) De acuerdo con la valoración realizada se propondrán las medidas de intervención.

En el caso de que no se identificase acoso en la situación valorada, se puede considerar la aplicación de algunas medidas preventivas. En este sentido, el Centro tiene definido un plan anual de educación socioemocional

De la intervención que se realice se informará en los niveles que haya sido tratado

Si la valoración resultase compleja se considerará la solicitud de intervención a la Asesoría de Convivencia del Departamento de Educación.

5.- MEDIDAS

Primeras Medidas

Con la víctima	Entrevista inicial. Apoyo y protección
Con el agresor	Entrevista
En el Colegio	Información a equipo docente Vigilancia en zonas de riesgo. Organización de la misma Comunicación a monitores/as
En el aula y colegio	Informar y pedir apoyo a los compañeros/as
Con las familias	Información de la situación y medidas

Las medidas propuestas se pondrán en **conocimiento de todo el profesorado** que intervienen con el alumnado implicado

Es necesaria la colaboración del equipo docente para la vigilancia de las zonas de riesgo (por lo general aquellas menos formales: patio, desplazamientos entre aulas, baños, vestuario,) La organización de la vigilancia se acordará en reunión del equipo. El objetivo prioritario de la actuación es la protección del/la alumno/a que es víctima. En los casos que se valore, se solicitará la colaboración del personal encargado de comedor y/o acogida matinal, ...

Desde el momento que se conoce la posible existencia de acoso, es preciso identificar las zonas de riesgo y disponer la vigilancia

Es preciso también informar **al grupo clase** acerca de la situación que se está produciendo en el aula. Probablemente el alumnado es conocedor, pero conviene que sepan que estamos al tanto, que se está tratando el tema y que todos tenemos el compromiso de colaborar.

Conocida la situación, la Dirección convocará telefónicamente a la familia del alumnado que hayan provocado la agresión. En los casos que no sea posible la comunicación telefónica se realizará citación escrita

Se **informará a la familia de la víctima y a las familias** del alumnado implicado de la intervención que se ha realizado.

Medidas Educativas Reparadoras

En este momento se requiere avanzar sobre cómo se va a gestionar la situación de acoso y llegar a compromisos concretos.

En algunos casos puede resultar más adecuado llegar a ello a través de acuerdos con **seguimiento sistemático del alumnado implicado.**

También se advierte la importancia del **compromiso del grupo** en la gestión de la convivencia en el aula. Los acuerdos y compromisos tienen que contemplar el

reconocimiento del comportamiento desajustado, la solicitud de perdón y la reparación del daño causado

En algunas situaciones puede ser necesario reforzar la **labor tutorial**

Entre otros recursos, el programa de trabajo de centro para el desarrollo de las habilidades socioemocionales, así como los programas de convivencia y de desarrollo emocional de los que dispone el Centro, contienen propuestas para el trabajo en el aula.

Medidas Educativas Disciplinarias

Las decisiones sobre las medidas educativas y el procedimiento para su aplicación se ajustarán con criterio general a lo establecido en el Reglamento de Convivencia. Como criterio general se aplicarán las medidas previstas en el Reglamento de convivencia, de acuerdo con lo señalado en los capítulos 3.3.: Medidas educativas asociadas a conductas gravemente perjudiciales a la convivencia y 4.: Procedimiento relacionado con las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia (Procedimiento ordinario y Procedimiento acordado)

No obstante, dado el carácter de las Etapas educativas de nuestro Centro inicialmente se recurrirá a la adopción de medidas educativas reparadoras. Si se iniciase un procedimiento, la intención del Centro es iniciar siempre el procedimiento acordado.

En este sentido el Reglamento de Convivencia, en su capítulo 3, pag. 12, recoge:

“Las medidas pretenden tener un carácter educativo y tienen como objetivo promover la reflexión del/la alumno/a con relación a la falta cometida y a su reparación. Como se subraya el carácter educativo se podrán proponer para su reparación, medidas de Servicios a la comunidad escolar, relacionadas con el acto objeto de sanción y consensuadas entre la familia y el Centro.

- *Las primeras medidas educativas se asocian a advertencia, amonestación y requerimiento de rectificación y una reflexión. Cualquier otra medida educativa que se aplique, estará precedida de estas primeras.*

- *Todo docente debe, en el ejercicio de su autoridad, prevenir, apercibir y corregir el comportamiento contrario a la convivencia.*

- *Las medidas educativas respetarán la proporcionalidad con la conducta del/la alumno/a.*

- *En la aplicación de las medidas educativas se tendrá en cuenta la edad y las circunstancias personales. La calificación de conducta como contraria a la convivencia, así como las medidas educativas que puedan aplicarse, tiene que considerar en algunos casos las necesidades educativas que, de forma especial, algunos niños presentan (en algunos casos, la conducta y las medidas educativas tendrán que matizarse bajo dicha consideración).*

- *Las medidas educativas contemplarán la reparación de daños.”*

6.- SEGUIMIENTO. DESARROLLO DEL PROCESO Y VALORACIÓN GLOBAL

El/la tutor/a coordinará el desarrollo del proceso y realizará el seguimiento del mismo. Del desarrollo y seguimiento informará a Dirección.

Dirección junto con la Comisión de convivencia colaborará en la valoración global de las medidas aplicadas, analizando su adecuación a los objetivos propuestos.